



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.
VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026**

En Santiago de Chile, con fecha 24 de abril de 2026, siendo las 09.50 horas, desde calle Roger de Flor 2725, Torre 2, Piso 1, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., en adelante también la "Compañía" y/o "Pehuenche". La Junta se celebró bajo la presidencia del titular, don Carlos Rabi Rabi y con la asistencia de la Gerenta General de la Compañía, doña Viviana Meneses Robledo; el Gerente de Administración, Finanzas y Control, Sr. Claudio Toledo Freitas; y el Secretario del Directorio, Sr. Nicolás Espinoza Vilches, y de las siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican: -----

Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Modalidad	SERIE UNICA
91081000-6	ENEL GENERACION CHILE SA	16019043-4	CARRILLO GAJARDO CRISTIAN ANDRES	Presencial	567.584.802
6691313-9	FARR IBANEZ MARCELO CARLOS	6691313-9	FARR IBANEZ MARCELO CARLOS	Presencial	400.096
6419390-2	CORTES LETELIER MATILDE DE LAS MERCEDES	6419390-2	CORTES LETELIER MATILDE DE LAS MERCEDES	Presencial	345.000
5275849-1	SARMIENTO ROJAS ALFREDO	5275849-1	SARMIENTO ROJAS ALFREDO	Presencial	151.699
6031851-4	DIAZ DIAZ RENATO HUMBERTO	6031851-4	DIAZ DIAZ RENATO HUMBERTO	Presencial	217.739
Totales					568.699.336

Asimismo, participó especialmente invitado al efecto, don Sergio Rodriguez Uribe, Notario Público de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago. -----

I. APERTURA DE LA SESIÓN -----

El Sr. Presidente junto con saludar, declaró que, habiendo Quorum suficiente, se realiza la apertura de la sesión. Luego de saludar a los señores accionistas y agradeciendo su participación, indicó que ésta se celebra por medios híbridos, esto es, en forma presencial desde calle Roger de Flor 2725, Torre 2, Piso 1, comuna de Las Condes, Santiago y por medios remotos. -----

El Sr. Presidente citó la Norma de Carácter General N°435 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, que autoriza la utilización en las Juntas de Accionistas de sistemas tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta y mecanismos de votación a distancia. De conformidad con el Oficio Circular 1.141 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero el 18 de marzo de 2020, dicha Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en dichas Juntas, de las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo. -----

El Presidente aprovechó la ocasión de presentar a quienes lo acompañaban en la mesa, la Gerenta General de la Compañía, doña Viviana Meneses Robledo; el Gerente de Administración, Finanzas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., Sr. Claudio Toledo Freitas, y el Secretario del Directorio, Sr. Nicolás Espinoza Vilches. -----



El Sr. Presidente señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) la fecha de la Junta, dado lo anterior, señaló que en el evento que estén conectados a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, se puedan identificar para dejar constancia de ese hecho en Acta. No habiendo representantes de la CMF presentes en la sesión, se deja constancia de ese hecho en el Acta. -----

El Presidente, solicitó dejar constancia de la presencia del Notario Público don Sergio Rodriguez Uribe, quien cumpliendo con las formalidades legales asiste a la Asamblea. -----

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA JUNTA -----

El Sr. Presidente informó que actuará como Secretario de la Junta, el Sr. Nicolás Espinoza Vilches, abogado, Secretario de Directorio de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.-----

III. PODERES -----

El Sr. Presidente dio cuenta que los poderes presentados han sido debidamente examinados, no existiendo objeciones de parte de los accionistas, se someten a aprobación al igual que la hoja de asistencia, lo cual es aprobado por los accionistas, quienes manifestaron su aprobación por medio del chat destinado a ese efecto. -----

IV. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA -----

El Sr. Secretario de la Junta, a petición del Sr. Presidente, dio cuenta del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria: -----

- a) La Junta fue convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 25 de febrero de 2026. -----
- b) La Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el diario La Tercera de Santiago los días 11, 18 y 19 de abril de 2026, y también mediante citación por carta a los accionistas publicada con fecha 10 de abril en la página web de la Compañía. -----
- c) Informó que la Memoria y los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas auditados correspondientes al Ejercicio 2026, fueron oportunamente puestos a disposición de los accionistas en el sitio Web de la sociedad. -----
- d) Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a votación en la presente Junta, fueron oportunamente puestas a disposición de los accionistas en el sitio Web de la sociedad. -----

V. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA -----

El Sr. Presidente indicó que tienen derecho a participar en la Junta aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de esta junta y que se encuentren debidamente registrados. -----

VI. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA -----

El Sr. Presidente señaló que procede designar los asistentes de la Junta para que, de conformidad con el artículo 72 de la Ley N°18.046, firmen el acta de la Junta Extraordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. -----



El Sr. Secretario dio cuenta que llegaron a la mesa los siguientes nombres: -----

1. Sr. Cristian Carrillo Gajardo, en representación de accionista Enel Generación Chile S.A. ----
2. Sr. Alfredo Sarmiento Rojas, accionista de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. -----
3. Sr. Marcelo Farr Ibáñez, accionista de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. -----

Habiendo acuerdo con los nombres recibidos, cualesquiera tres de ellos firmarán el acta de la Junta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. -----

VII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA -----

El Sr. Secretario, informó que se encuentran presentes o representadas en la Junta, mediante participación remota o presencial quinientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis acciones que corresponden al 92,83% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo veinticinco de los Estatutos Sociales, razón por la cual, el Presidente declaro constituida legalmente la Junta de Accionistas.-----

VIII. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA -----

El Sr. Presidente señaló que, atendido que las materias objeto de la Junta fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación puestas a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad y en los avisos de convocatoria publicados en el diario La Tercera de Santiago los días 11, 18 y 19 de abril de 2026, la Junta aprobó la omisión de su lectura para optimizar los tiempos de los accionistas, y se insertan el texto íntegro del respectivo aviso a continuación: -----

AVISO -----

**EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 N°1 de la Ley N°18.046 y lo previsto en el Artículo 22 y siguientes de los Estatutos Sociales, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 24 de abril de 2026, a partir de las 09:00 horas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias: -----

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de la Empresa de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025; ----
2. Distribución de utilidades del ejercicio 2025 y reparto de dividendos; -----
3. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2025; -----
4. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N°18.045; -----
5. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos; -----
6. Renovación total de los miembros del Directorio, dando cumplimiento en su elección a la diversidad de sexos que contempla el art. 31 de la Ley N°18.046, en los términos dispuestos en el artículo primero transitorio de la Ley N°21.757; -----



7. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con operaciones regidas por el Título XVI de la Ley N°18.046; -----
8. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N°1.816 de la CMF; -----
9. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y
10. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas. -----

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

Por acuerdo del Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 N°2 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo previsto en el Artículos 22 y siguientes de los Estatutos Sociales, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos, el día 24 de abril de 2026, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias: -----

1. Modificar los Estatutos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. en el siguiente sentido: -----
 - a) Artículo segundo, para efectos de permitir expresamente la posibilidad de fijar domicilios especiales de la Sociedad en el extranjero; -----
 - b) Artículo noveno, para efectos de asegurar en la elección y composición del directorio la diversidad de sexos que contempla el art. 31 de la Ley N°18.046, en los términos dispuestos en el artículo primero transitorio de la Ley N°21.757; -----
 - c) Artículo vigésimo séptimo, a fin de eliminar la referencia a Juntas "Generales" de Accionistas, quedando simplemente como "Juntas de Accionistas"; -----
 - d) Artículo trigésimo primero, a fin de sustituir las referencias a los "auditores externos" por la "empresa de auditoría externa"; -----
 - e) Artículo trigésimo séptimo, a fin de incluir expresamente dentro de la competencia del arbitraje allí previsto las dificultades que se susciten entre la sociedad y sus administradores. -----
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore las modificaciones antes indicadas, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta. -----
3. Adoptar los acuerdos necesarios para las correcciones que correspondan en relación al cumplimiento de las formalidades de legalización de la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2025, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°19.499. -----
4. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo lo indicado, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta. -----

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS -----

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 ya se encuentran publicados en el sitio web de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa.html>. -----

MEMORIA -----

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N°18.046, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, ya se encuentran publicados en el sitio web



<https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa.html>. -----

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN -----

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, ya se encuentran publicadas las copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en el sitio web de la sociedad <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa.html>. -----

PARTICIPACIÓN A LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES -----

Tendrán derecho a participar en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se adjunta una carta poder, que deberá ser presentada en las fechas y lugares que se señalan en el párrafo siguiente. -----

Al respecto, se informa que las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. se realizarán en Roger de Flor N°2725, Torre 2, piso 1, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios remotos. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos y procedimientos se encontrarán disponibles en el sitio web de la compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa.html>. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la normativa vigente. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa.html>. -----

La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los días 21, 22 y 23 de abril de 2026 hasta las 14.00 horas, conforme al procedimiento y metodología que será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Compañía. -----

LA GERENTA GENERAL

XI. SISTEMA DE VOTACIÓN -----

El Sr. Presidente cedió la palabra al Sr. Secretario, quien explicó que el artículo 62 de la Ley N°18.046, establece que las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Para estos efectos, se propuso someter cada una de las materias a votación individual mediante un mecanismo simplificado, por aclamación, dejándose constancia únicamente de los votos de rechazo que se formulen respecto de cada materia. En este sentido, se entenderá que aquellos accionistas que no manifiesten expresamente su intención de voto respecto de una determinada materia, adherirán a la misma, considerándose en consecuencia emitido su voto favorable. -----

El Sr. Presidente consultó a la asamblea respecto a la aprobación de utilizar este sistema de votación simplificada propuesto, lo cual fue aprobado en forma unánime. -----



El Secretario señaló que dejará constancia expresa en el Acta de la Junta de aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto expresamente, si se hubieren registrado. -----

XII. DESARROLLO DE LA TABLA -----

El Sr. Presidente señaló que, conforme a la Convocatoria correspondía tratar las siguientes materias: -----

1. Primer punto de la Tabla. "Modificar los Estatutos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A." -----

El Sr. Presidente señaló que, de conformidad con el primer punto de la tabla, corresponde que la Junta se pronuncie sobre la propuesta modificación de los estatutos de la Compañía, la cual fue oportunamente puesta a disposición de los señores accionistas, con fecha 10 de abril de 2026, en la página web de la Compañía. -----

El Sr. Presidente le cedió la palabra al Sr. Secretario, a fin de detallar los cambios, indicando al respecto lo siguiente: -----

- Actualización del Título I "Denominación, Domicilio, Duración y Objeto", en su artículo 2, para efectos de permitir expresamente la posibilidad de fijar domicilios especiales de la Sociedad en el extranjero. -----
- Actualización del Título III "Administración de la Sociedad", en su artículo 9, para efectos de asegurar en la elección y composición del directorio la diversidad de sexos que contempla el art. 31 de la Ley N°18.046, en los términos dispuestos en el artículo primero transitorio de la Ley N°21.757. -----
- Actualización del Título IV "Juntas de Accionistas", en su artículo 27, a fin de eliminar la referencia a Juntas "Generales" de Accionistas. -----
- Actualización del Título V "Balance y distribución de utilidades, en su artículo 31, a fin de sustituir las referencias a los "auditores externos" por la "empresa de auditoría externa". ---
- Actualización del Título VII "Arbitraje", en su artículo 37, a fin de incluir expresamente dentro de la competencia del arbitraje allí previsto, las dificultades que se susciten entre la sociedad y sus administradores. -----

Asimismo, agrego que estos antecedentes se han puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, a partir del día 10 de abril de 2026, conforme se indica en la carta citación y en el aviso a Junta Extraordinaria de Accionistas publicado en el Diario La Tercera de Santiago con fecha 11, 18 y 19 de abril del año en curso. -----

El Presidente ofreció la palabra sobre este segundo punto de la tabla a los señores accionistas. -

No habiendo comentarios de los señores accionistas, el Sr. Presidente sometió a votación el punto en forma simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. -----

A continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. -----

2. Segundo punto de la Tabla. "Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía que incorpore la modificación antes indicada, así como otras que puedan ser acordadas en la Junta" -----



Informó el Sr. Presidente que con el fin que los estatutos sociales incorporen las modificaciones previamente aprobadas, se somete a aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas un texto refundido de los Estatutos Sociales. -----

El Presidente cedió la palabra al Sr. Secretario, quien informo que con el fin que los estatutos sociales incorporen las modificaciones previamente aprobadas, se somete también a aprobación, otorgar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

Al respecto, agrego que atendido que en la convocatoria a esta Junta, se indicaron las modificaciones de los estatutos y que adicionalmente los accionistas cuentan con el texto refundido de los estatutos, el cual se puso a disposición de los accionistas previo a la celebración de la presente junta extraordinaria de accionistas, en la oportunidad y medios ya señalados, se sugiere omitir su lectura, sin perjuicio, que el texto refundido y actualizado de los Estatutos Sociales de la Compañía se inserte en el acta de la presente junta. -----

**TEXTO REFUNDIDO
ESTATUTOS SOCIALES
EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.**

**TÍTULO I
Denominación, Domicilio, Duración y Objeto**

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.", la que podrá también usar o identificarse, para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco, con la sigla "PEHUENCHE S.A.", y la cual se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y, en el silencio de ellos, por las normas de la Ley N°18.046, en adelante la "Ley" y su reglamento, en lo sucesivo el "Reglamento" y demás disposiciones aplicables a este tipo de sociedades. -----

Artículo 2. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país o en el extranjero. -----

Artículo 3. La sociedad tendrá una duración indefinida. -----

Artículo 4. El objeto de la sociedad será la generación, transporte y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos adquirir y gozar de las concesiones y mercedes respectivas. Sin que ello signifique una limitación de la generalidad de lo anterior, el objeto de la sociedad incluirá con el carácter de preferente la construcción, operación y mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas en el sector denominado Pehuenche o Paso Nevado, en la hoya del Río Maule, Séptima Región. Tendrá también como objeto adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos. Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos. -----

**TÍTULO II
Capital y Acciones**

Artículo 5. El capital de la sociedad es la suma de 176.399.374,52 dólares estadounidenses, dividido en 612.625.641 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. -----

Artículo 6. No hay series de acciones ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos, así como la transferencia de las acciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley y el Reglamento. Las acciones de la sociedad podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes. -----

TÍTULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 7. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, que podrán ser o no accionistas de la sociedad. -----

Artículo 8. Los Directores durarán por un período de 3 años, al final del cual el Directorio deberá ser renovado totalmente. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. -----

Artículo 9. En la elección de Directores y en todas las demás que se efectúen en las Juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos a favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir. Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta para que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación. Asimismo, de conformidad con los cambios incorporados por la Ley N°21.757, y en los términos dispuestos en su artículo primero transitorio, la elección y composición del Directorio observará lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°18.046. -----

Artículo 10. El acta que consigne la elección de los Directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación. -----

Artículo 11. El director que adquiera una calidad que lo inhabilite para desempeñar dicho cargo o que incurriere en incapacidad legal sobreviniente, cesará automáticamente en él. En tal caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la sociedad y, en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante. -----

Artículo 12. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato, por acuerdo de la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y, en tal caso, la misma Junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros. -----

Artículo 13. En la primera reunión después de la Junta de Accionistas en que se hayan efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. Actuará de secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo. -----

Artículo 14. Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán en las fechas predeterminadas por el propio Directorio y habrá, a lo menos, una sesión al mes. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que haga el Presidente de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones

extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalados en la convocatoria. -----

Artículo 15. El quórum para que sesione el Directorio será de mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo los acuerdos que según la Ley, el Reglamento o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión. -----

Artículo 16. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de acta, que será firmado en cada oportunidad por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia o impedimento. El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y, desde ese mismo momento, se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que uno o más acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, en la medida que dejen constancia de dichos acuerdos en un documento firmado por todos ellos. -----

Artículo 17. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad a la Junta Ordinaria de Accionistas más próxima. -----

Artículo 18. Los Directores no serán remunerados en el ejercicio de sus funciones. -----

Artículo 19. El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y para el cumplimiento de objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos que lo requieran en conformidad a la legislación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad. -----

Artículo 20. Las funciones de Director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para fines especialmente determinados, en otras personas. La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidentes, directores, gerentes ejecutivos principales o liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones. -----

Artículo 21. La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de gerente general es incompatible con el de presidente, director, auditor o contador de la sociedad. -----

TÍTULO IV **Juntas de Accionistas**

Artículo 22. Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente al balance general, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la Ley, el Reglamento o estos estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que las

materias a tratar se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta. -----

Artículo 23. Son materia de Junta Ordinaria: -----

- a) El examen de la situación de la sociedad; de los informes de los fiscalizadores de la administración, la aprobación, rechazo o modificación del balance y estados y demostraciones financieras; y la aprobación o rechazo de la memoria, presentados por el Directorio o liquidadores de la sociedad. -----
- b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos.
- c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración. -----
- d) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la sociedad, con excepción de aquellos que deben ser tratados en Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con la Ley, el Reglamento y estos estatutos. -----

Artículo 24. Son materia de Junta Extraordinaria: -----

- a) La disolución de la sociedad. -----
- b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos. -----
- c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones. -----
- d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N°9, del artículo 67 de la Ley N°18.046. -----
- e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso, la aprobación del Directorio será suficiente, y -----
- f) Las demás materias que por la Ley, el Reglamento o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias indicadas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. ---

Artículo 25. Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad. El Directorio deberá convocar a: -----

- a) Junta Ordinaria, a efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con el objeto de conocer de todos los asuntos de su competencia. -----
- b) Junta Extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen. --
- c) Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, y -----
- d) Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de la facultad de ésta de convocarlas directamente. -----

Las convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud. -----

Artículo 26. La citación a Juntas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, en la forma, oportunidades y plazos establecidos en la ley. Deberá además, difundirse el hecho que se realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas y las materias que serán tratadas en ella. Para la celebración de una Junta de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la participación y voto a

distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación. -----

Artículo 27. Las Juntas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera citación, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores, con las acciones que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la Ley, el Reglamento o estos estatutos. Los avisos para la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los 45 días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo. -----

Artículo 28. Podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona sea o no accionista. El poder deberá conferirse por escrito por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada precedentemente. El texto y forma del referido poder y la respectiva calificación, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento. -----

Artículo 29. De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas, se dejará constancia en un libro de actas que será llevado por el Secretario del Directorio. Estas actas serán firmadas por el presidente o quien lo reemplace, por el Secretario y por tres accionistas elegidos en la Junta, o por todos los accionistas asistentes si éstos fueren menos de tres. Sólo con el consentimiento unánime de los asistentes a una reunión, podrá omitirse en el acta dejar constancia de un hecho ocurrido en la junta. El acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por las personas indicadas y desde ese instante se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. -----

Artículo 30. La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros; (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable. -----

TÍTULO V

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 31. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten la empresa de auditoría externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a Junta Ordinaria, el Directorio

deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general y estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa y las demás informaciones que determine la ley o la Comisión para el Mercado Financiero se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, en los plazos y con la anticipación establecida en la ley o reglamentación aplicable. Además, los documentos señalados deberán presentarse, a la Comisión para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta. -----

Artículo 32. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Junta de Accionistas. Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas. Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. -----

Artículo 33. Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, acordado por la unanimidad de las acciones emitidas, se distribuirá anualmente, como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30%, a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio. -----

TÍTULO VI

Procedimiento Concursal de Liquidación, Disolución y Liquidación

Artículo 34. Si se ha declarado el inicio de un procedimiento concursal de liquidación de la sociedad, se debe proceder de la forma y plazos establecidos por la normativa aplicable. -----

Artículo 35. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley. -----

Artículo 36. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas, la cual fijará su remuneración. La comisión liquidadora tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Ley. -----

TÍTULO VII

Arbitraje

Artículo 37. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas o entre éstos y la sociedad o sus administradores, o conflictos que ocurran entre estos últimos, ya sea durante su vigencia o liquidación, será resuelta por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo, el nombramiento lo hará el Juez Civil competente de la ciudad y comuna de Santiago, caso en el cual el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares en las cátedras de derecho Comercial o Económico en las Universidades de Chile y Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la sociedad ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las 5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda. -----



El Presidente ofreció la palabra sobre este segundo punto de la tabla a los señores accionistas. -

No habiendo comentarios de los señores accionistas, el Sr. Presidente sometió a votación el punto en forma simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. -----

A continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. -----

3. Tercer Punto de la Tabla. "Adopción de los acuerdos necesarios para las correcciones que correspondan en relación al cumplimiento de las formalidades de legalización de la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2025". -----

El Sr. Presidente señaló que, según el tercer punto de la Tabla, se propone la adopción de los acuerdos necesarios para las correcciones que correspondan en relación al cumplimiento de las formalidades de legalización de la modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2025. Para ello, le cedió la palabra al Sr. Secretario. -----

Al respecto, el Sr. Secretario indicó que se propone a esta Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a doña Viviana Meneses Robledo, Gerenta General de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y al Sr. Nicolás Espinoza Vilches, Secretario del Directorio, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente, ejecuten las acciones de corrección asociadas al cumplimiento de las formalidades de legalización, de la modificación de los Estatutos de la Sociedad, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2025, y se extienda la escritura pública de saneamiento establecida en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°19.499. -----

Asimismo, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. -----

El Presidente ofreció la palabra sobre este tercer punto de la tabla a los señores accionistas. ----

No habiendo comentarios de los señores accionistas, el Sr. Presidente sometió a votación el punto en forma simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. -----

A continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. -----

4. Cuarto punto de la tabla. "Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo lo indicado, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta". ---



Como último punto de la tabla, el Presidente señaló que se propone la adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas, para lo cual le dio la palabra al Sr. Secretario. -----

Al respecto, el Sr. Secretario indicó que se propone a esta Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a doña Viviana Meneses Robledo, Gerenta General de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y al Sr. Nicolás Espinoza Vilches, Secretario del Directorio, para que uno, actuando individual e indistintamente, redacten el acta de la presente Junta, la reduzcan en todo o en parte a escritura pública, de estimarse necesario, y formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en esta Junta. -----

Asimismo, se propone a la Junta facultar a doña Viviana Meneses Robledo y al Sr. Nicolás Espinoza Vilches, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., procedan a emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas por esta Junta de Accionistas, que así lo ameriten, así como a requerimiento de las autoridades públicas que en derecho correspondiere, otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas. -----

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. -----

El Presidente ofreció la palabra sobre este tercer punto de la tabla a los señores accionistas. ---

No habiendo comentarios de los señores accionistas, el Sr. Presidente sometió a votación el punto en forma simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. -----

A continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. -----

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.10 horas del 24 de abril de 2026.



El Sr. Presidente agradeció a los Señores accionistas, por su asistencia y participación en la Junta Extraordinaria. -----

Carlos Rabi Rabi
Presidente del Directorio

Nicolás Espinoza Vilches
Secretario de la Junta y del Directorio

Alfredo Sarmiento Rojas
Accionista

Marcelo Farr Ibáñez
Accionista

Cristian Carrillo Gajardo
p.p. ENEL Generación Chile S.A.



HOJA DE ASISTENCIA

Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

24 de abril de 2026

Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Modalidad	SERIE UNICA
91081000-6	ENEL GENERACION CHILE SA	16019043-4	CARRILLO GAJARDO CRISTIAN ANDRES	Presencial	567.584.802
6691313-9	FARR IBANEZ MARCELO CARLOS	6691313-9	FARR IBANEZ MARCELO CARLOS	Presencial	400.096
6419390-2	CORTES LETELIER MATILDE DE LAS MERCEDES	6419390-2	CORTES LETELIER MATILDE DE LAS MERCEDES	Presencial	345.000
5275849-1	SARMIENTO ROJAS ALFREDO	5275849-1	SARMIENTO ROJAS ALFREDO	Presencial	151.699
6031851-4	DIAZ DIAZ RENATO HUMBERTO	6031851-4	DIAZ DIAZ RENATO HUMBERTO	Presencial	217.739
				Totales	568.699.336



CERTIFICADO

Santiago, Chile. 24 de abril de 2026

En mi calidad de Gerenta General de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. certifico que el presente documento es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que tuvo lugar el 24 de abril de 2026. -----

Viviana Meneses Robledo
Gerenta General
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.